



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 07 de Octubre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0840

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurado por la señora **MARIA IDALIT CASTRILLON TOQUICA** en contra de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AVICOLA DE SARAVERENA – COOPAVISA** representada legalmente por **NELSON ENRIQUE MONOGA RINCON**, radicado con el N° **2021 - 00153**, para proveer lo pertinente al decreto de medidas cautelares.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El Dr. SILVERIO RIVERA PORRAS apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Art. 384 del Código General del Proceso, solicita el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en la parte arrendada del predio denominado "Natalid" ubicado en la vereda el Pescado área rural del municipio de Saravena (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 410 – 77175 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, a fin de garantizar el pago de los cánones adeudados y los que se llegaren a causar. Allegando la póliza correspondiente a la caución por el 20% sobre el valor de las pretensiones de la demanda conforme a lo establecido en el numeral 2 del art. 590 del C.G.P.

Frente a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente medida cautelar se ajusta a lo establecido en el Código General del Proceso, se procederá a decretar las mismas de conformidad con lo establecido en los Art. 384 en concordancia con el Art. 590 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena (Arauca),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se hallen en la parte arrendada del predio denominado "Natalid" ubicado en la vereda el Pescado área rural del municipio de Saravena (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 410 – 77175 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca de propiedad del demandado **NELSON ENRIQUE MONOGA RINCON**.

SEGUNDO: Comisionar al Alcalde del Municipio de Saravena (A), para que realice el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en la parte arrendada del predio denominado "Natalid" ubicado en la vereda el Pescado área rural del municipio de Saravena (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 410 – 77175 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca,

de propiedad del demandado **NELSON ENRIQUE MONOGA RINCON**, con facultades para designar secuestre y señalarle honorarios provisionales, atendiendo a las reglas establecidas para dicha diligencia en el Art. 595 del C.G.P. Líbrese Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Alberto Londoño Hurtado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saravena - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a742e5f9ade91165cd93f5ebe940f4708ab976eb35c634b37b420075fa6ea01

Documento generado en 07/10/2021 02:00:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**